

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1501/2021	El Pleno	

SARA DASÍ DASÍ, EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1501/2021. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2020.

Visto el informe de la Intervención municipal en relación a la Cuenta General del Presupuesto de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa permanente de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 20 de mayo de 2021, sobre la Cuenta General del ejercicio 2020.

Visto que dicha Cuenta General ha sido expuesta al público según dispone el art. 212.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante publicación en el B.O.P. nº 109 de 9 de junio de 2020 sin que se hayan presentado reclamaciones, según certificado expedido por la Sra. Secretaria General de la Corporación de fecha 15 de julio de 2021.



Vista la propuesta de la Alcaldía de 15 de julio de 2021, que consta en el expediente, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la Cuenta General del ejercicio 2020, formada por la Intervención Municipal, que presenta como magnitudes presupuestarias más relevantes un resultado presupuestario ajustado de 1.627.627,18- € y un remanente de tesorería para gastos generales de 1.376.846,02- €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, según dispone el art. 212.5 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como al Área Económica (Intervención y Tesorería).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº. Bº. de Alcalde, con la salvedad previa en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

